



INSTANCIA

Plaza de la Constitución Núm. 1  
30840 Alhama de Murcia  
☎ 968-63-00-00 Fax 968-631662  
E-mail: ayuntamiento@alhamedmurcia.es

Ayto. de Alhama de Murcia  
Registro General

Entrada Núm.

Fecha:

AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

**SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DE ALHAMA DE MURCIA**

D.D. JUAN BELCHI GONZALEZ con D.N.I.: 74.431.683-A, en nombre y representación de AMPA I.E.S. MIGUEL HERNANDEZ C.I.F. G-30508675, con domicilio CALLE BOLIVIA núm. 12 telf. 605262118 localidad ALHAMA Provincia MURCIA C.P. 30840 ante V.S. comparece y,

**EXPONE:**

- 1º.- Que es el representante de la Asociación o Entidad antes referenciada.
- 2º.- Que la citada Asociación/Entidad SI/NO figura inscrita en el antiguo Registro de Asociaciones de Alhama de Murcia.
- 3º.- Que tras la aprobación del ESTATUTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE ALHAMA DE MURCIA, quiere hacer constar que su Asociación/ Entidad cumple todos los requisitos que el artículo 47 del Estatuto exige para su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Alhama de Murcia: Somos una entidad de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, con sede o delegación en el municipio de Alhama de Murcia que realizamos programas y actividades que redundan en beneficio de los ciudadanos de Alhama de Murcia, y, en nuestro caso, consisten en LA MEJORA DE LAS CONDICIONES EDUCATIVAS Y DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS PADRES Y MADRES EN EL CONTROL Y LA GESTION DEL CENTRO

**SOLICITA:**

LA INSCRIPCION DE LA ASOCIACION O ENTIDAD QUE REPRESENTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DE ALHAMA DE MURCIA.

SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL ART 48 DEL ESTATUTO:

- Copia del D.N.I. del representante legal del solicitante.
- Copia del Acta de Constitución de la Asociación o entidad.
- Copia de los estatutos o normas de funcionamiento vigentes.
- Copia de la resolución de inscripción en el Registro Gral. de Asociaciones de la Región de Murcia u otros legalmente constituidos, salvo que una disposición legal establezca lo contrario.
- Copia del Código de Identificación Fiscal.
- Certificación del Domicilio Social.
- Certificación de la composición de la Junta Directiva vigente en el día de la inscripción, con la dirección y el número de teléfono, al menos del Presidente de la misma.
- Certificación del número de socios/as inscritos en el momento de la solicitud, que especificará los que sean vecinos de Alhama de Murcia.

AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia  
REGISTRO GENERAL  
7 8 MAY 2012  
ENTRADA Nº: .....  
SALIDA Nº: .....

SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA 1



Recibí la información comprendida en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Adm.

- 1.- Que la solicitud que ha presentado, debe ser resuelta y notificada en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de entrada en el Registro municipal: \_\_\_\_\_.
  - 2.- El plazo antes indicado puede ser suspendido o ampliado, en los supuestos del artículo 42.5 de la Ley 30/1992.
  - 3.- Que de conformidad con el artículo 43 de la citada Ley en caso de no resolver de modo expreso, el interesado podrá entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo que una norma con rango de ley o norma de derecho comunitario europeo establezca lo contrario. Quedan exceptuados de esta previsión los procedimientos de ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones, en los que el silencio tendrá carácter desestimatorio (todo ello sin perjuicio de las existencia de procedimientos especiales, que en su caso serían prevalentes a los señalados).
- Dándome por enterado y conforme.

Alhama de Murcia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

FIRMA

\_\_\_\_\_

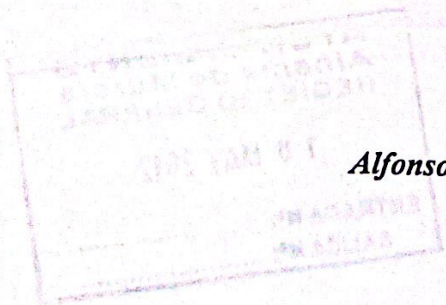
### PROVIDENCIA DE ADMISION Y ORDENACION

Pase a Informe de los Servicios Técnicos Municipales para su tramitación

Alhama de Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2012

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

*Alfonso Fernando Cerón Morales*



# ampa



Asoc. de madres y padres de alumnos del instituto Miguel Hernández  
C/. Miguel Hernández, 28 - 30840 Alhama de Murcia (Murcia-España)  
Telf 968 63 03 44 Nif: G-30508675

## ESTATUTOS

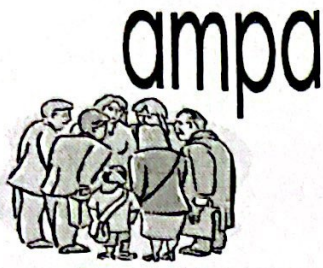
DE LA ASOCIACION DE PADRES DE  
ALUMNOS DEL CENTRO PÚBLICO

"I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ"

(ALHAMA DE MURCIA)



**A.M.P.A. - I.E.S.**  
**MIGUEL HERNANDEZ**  
C.I.F. G - 30508675  
C/. Miguel Hernández, 28  
30840 ALHAMA DE MURCIA



Asoc. de madres y padres de alumnos del instituto Miguel Hernández  
C/. Miguel Hernández, 28 - 30840 Alhama de Murcia (Murcia-España)  
Telf 968 63 03 44 Nif: G-30508675



## CAPÍTULO I

### DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y AMBITO

**Artículo 1º.-** Con la denominación de "ASOCIACION Y MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ", se constituye, sin ánimo de lucro, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos en el Centro docente "I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ", de ALHAMA DE MURCIA, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Constitución, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de madres y padres de alumnos y demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

**Artículo 2º.-** La citada Asociación tiene como fines:

- a) Asistir a los padres y madres en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
- b) Colaborar en las labores educativas del Centro.
- c) Promover la participación de los padres y madres en el control y la gestión del Centro.
- d) Asistir a los padres y madres en el ejercicio del derecho a intervenir en el control y gestión del Centro.
- e) Facilitar la representación y participación de los padres y madres en el Consejo Escolar.

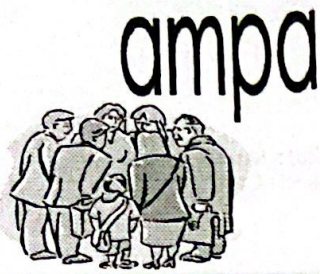
**A.M.P.A.- I.E.S.  
MIGUEL HERNANDEZ**

C.I.F. G - 30508675  
C/. Miguel Hernández, 28  
30840 ALHAMA DE MURCIA

2



- f) Participar en la elección de los representantes de los padres y madres en los órganos colegiados del Centro, promoviendo candidatos, velando por la pureza del proceso electoral y colaborando en la correcta realización de las elecciones.
- g) Colaborar e intervenir en la elaboración, desarrollo o modificación del Reglamento de régimen interior.
- h) Elaborar informes y elevar propuestas para la elaboración de la programación General Anual y el Proyecto Educativo del Centro, y en sus posibles modificaciones.
- i) Orientar y estimular a los padres y madres respecto de las obligaciones que les incumben en relación con la educación de sus hijos.
- j) Fomentar las relaciones de cooperación del Centro con otros establecimientos escolares, sectores especiales y culturales de su entorno.
- k) Promover la plena realización del principio de gratuidad en el ámbito del Centro, así como la efectiva igualdad de derechos de todos los alumnos, sin discriminación por razones económicas, ideológicas, confesionales, de raza o sexo.
- l) Requerir de los poderes públicos el cumplimiento de las leyes, reglamentos y planes de actuación relativos a la educación, recabando la atención y ayuda que ésta necesita.
- m) Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a los padres conocimientos y orientaciones relacionadas con su función educadora.
- n) Promover actividades formativas, culturales y de estudios.
- o) Contribuir al funcionamiento de los diversos servicios del Centro.
- p) Promover relaciones de colaboración de padres y madres con profesores y las buenas relaciones entre ambos sectores.



Asoc. de madres y padres de alumnos del instituto Miguel Hernández  
C/. Miguel Hernández, 28 - 30840 Alhama de Murcia (Murcia-España)  
Telf 968 63 03 44 Nif. G-30508675

**Artículo 3º.-** Para el cumplimiento de los fines del artículo anterior, la Asociación promoverá y organizará las diversas actividades entre las que se cuenta:

- a) Talleres para alumnos o padres que sean complementarios con la educación recibida en el centro.
- b) Charlas o conferencias formativas sobre temas relacionados con la educación.
- c) Creación de comisiones de trabajo sobre temas específicos.
- d) Cuantas actividades se consideran oportunas para conseguir los fines de esta asociación.

**Artículo 4º.-** El domicilio social de la Asociación se fija en el Centro "I.E.S. Miguel Hernández" situado en C/ Miguel Hernández, nº 28 de Alhama de Murcia, y su ámbito de actuación es local.

**Artículo 5º.-** La duración de la Asociación es por tiempo indefinido, pudiendo ingresar en ella nuevos socios o causar baja los antiguos sin necesidad de nueva constitución.

**A.M.P.A. - I.E.S.  
MIGUEL HERNANDEZ**

G.I.F. G - 30508675  
C/. Miguel Hernández, 28  
30840 ALHAMA DE MURCIA



## CAPÍTULO II

### SOCIOS

#### Artículo 6º.-

- a) Serán socios las familias de los alumnos matriculados en el Centro en las personas del padre y de la madre o representante legal, siempre que voluntariamente lo soliciten, acepten expresamente los presentes Estatutos y paguen las cuotas que establezcan.
- b) Será socio/a de pleno derecho todo padre o madre que pague la cuota correspondiente, aunque no haya solicitado su ingreso en la misma.
- c) Ambos cónyuges tendrán la voz y voto en las reuniones de la Asociación.
- d) La organización interna y el funcionamiento de la Asociación será democrático, con pleno derecho al pluralismo.

#### Artículo 7º.- Derechos de los socios:

- a) Elegir y ser elegible para todas las funciones representativas de la Asociación.
- b) Poder expresar libremente sus ideas y ejercitar el derecho al voto en la forma que especifica el artículo anterior, en Asambleas, Comisiones y cualquier órgano de la Asociación de la que forme parte integrante.
- c) Tomar parte de todas las actividades de la Asociación y utilizar los servicios que puedan establecerse.
- d) Dirigir peticiones y proponer iniciativas a los órganos de gobierno de la Asociación.

**A.M.P.A. - I.E.S.  
MIGUEL HERNÁNDEZ**

C.I.F. G - 30608675  
C/. Miguel Hernández, 28





Asoc. de madres y padres de alumnos del instituto Miguel Hernández  
C/ Miguel Hernández, 28 - 30840 Alhama de Murcia (Murcia-España)  
Telf 968 63 03 44 Nif: G-30508675

- e) Recabar y recibir de la Junta Directiva cuanta información precisen sobre la gestión de la Asociación.
- f) Beneficiarse de las ayudas que pueda dispensarles la Asociación durante el periodo de escolaridad de sus hijos en el Centro.
- g) Tener acceso a los locales e instalaciones de la Asociación, para cuyo proyecto habrá de respetar las normas y horarios que se establezcan por la Junta Directiva.
- h) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso imponga la sanción.

Artículo 8º.- Los socios vienen obligados a:

- a) Observar los Estatutos y los acuerdos de la Asamblea.
- b) Asistir a todas las reuniones y actos convocados por la Junta Directiva.
- c) Contribuir económicamente al sostenimiento de la Asociación en la forma en que se establezca en la Asamblea.
- d) Colaborar activamente en el cumplimiento de los fines de la Asociación, así como en la eficaz ejecución de los mismos.
- e) Facilitar a la Junta Directiva cuantos datos e informaciones estimen necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.
- f) Prestar a la Asociación todo tipo de cooperación personal, material o de servicios.
- g) Los padres que formen parte del Consejo Escolar y sean socios/as de la Asociación, tengan o no representación en la Junta Directiva, deberán informar periódicamente a ésta sobre la marcha del Centro y de los acuerdos adoptados. Asimismo serán los interlocutores de los padres en general y de la Asociación en particular, en el citado Consejo.

A.M.P.A.- I.E.S.  
MIGUEL HERNANDEZ 6  
C.I.F. G - 30508675  
C/ Miguel Hernández, 28  
30840 ALHAMA DE MURCIA



**Artículo 9º.-** La condición de socio se pierde por:

- a) Petición del interesado.
- b) Baja de los hijos en el Centro
- c) Falta injustificada de pago de las cuotas.
- d) Incumplimiento de los Estatutos.
- e) Utilización de la Asociación con otros fines ajenos a los específicos de la misma.
- f) Decisión de la Junta Directiva, cuando en derecho proceda, tras ser oído el interesado, que podrá, recurrir ante la primera Asamblea General que se celebre. En todo caso, la decisión de expulsar definitivamente a un socio deberá ser refrendada por la Asamblea General.

**Artículo 10º.-** Procedimiento de admisión de socios:

- a) La admisión de socios podrá ser decidida por la Junta Directiva y siempre que cumplan las condiciones previstas en los Estatutos.
- b) En todo caso, la Asamblea General ratificará o revocará las decisiones de la Junta Directiva.

La Asociación dispondrá de una relación actualizada de sus asociados y recogerá en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

**A.M.P.A.- I.E.S.  
MIGUEL HERNANDEZ**  
C.I.F. G - 30508675  
C/ Miguel Hernández, 28 - 30840 Alhama de Murcia





Asoc. de madres y padres de alumnos del instituto Miguel Hernández  
C/. Miguel Hernández, 28 - 30840 Alhama de Murcia (Murcia-España)  
Telf 968 63 03 44 Nif: G-30508675

### CAPÍTULO III

#### DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE REPRESENTACIÓN, LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

**Artículo 11º.-** Son órganos de la Asociación, la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva.

**Artículo 12º.-** La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, integrado por los asociados, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

**Artículo 13º.-** Son competencias de la Asamblea General:

- a) Examen y aprobación de las cuentas y balances del ejercicio.
- b) Decidir sobre la aplicación de los fondos.
- c) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
- d) Aprobar reglamentos y normas de régimen interno.
- e) Elección de miembros componentes de la Junta Directiva.
- f) Las demás que resulten de los presentes Estatutos.

**A.M.P.A.- I.E.S.  
MIGUEL HERNANDEZ**  
C.I.F. G - 30508675  
C/. Miguel Hernández, 28  
30840 ALHAMA DE MURCIA

ndez

# ampa



Asoc. de madres y padres de alumnos del instituto Miguel Hernández  
C/. Miguel Hernández, 28 - 30840 Alhama de Murcia (Murcia-España)  
Telf 968 63 03 44 Nif: G-30508675

**Artículo 14º.-** Se convocará Asamblea General con carácter extraordinario, para:

- a) Modificación de Estatutos.
- b) Disolución de la Asociación.
- c) Remuneración de los miembros del órgano de representación.
- d) Autorizar la enajenación, gravamen o hipoteca de los bienes sociales.
- e) Aprobar la federación de otras Asociaciones.
- f) Solicitar la declaración de la Asociación de utilidad pública.
- g) Las que siendo competencia de la Asamblea General, por razones de urgencia o necesidad no puedan esperar a su convocatoria sin grave perjuicio para la Asociación.

**Artículo 15.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro del primer trimestre de cada año y será convocada por el presidente con 15 días de antelación. La citación será personal y por escrito a cada asociado y en ella se refleja el orden del día, lugar, día y hora que contemplará primera y segunda convocatoria, será necesario la presencia de la mitad más uno de los socios como porcentaje mínimo en primera convocatoria, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de los asociados presentes. Siendo válidas las representaciones, no superiores a dos, si recaen sobre la misma persona, y siempre que se realicen por escrito.

**Artículo 16.-** La Asamblea General se convocará por la Junta Directiva con carácter extraordinario, cuando lo solicite un número de asociados no inferior al 10 por 100.



**A.M.P.A.- I.E.S.  
MIGUEL HERNANDEZ**  
C.I.F. G - 30508675  
C/. Miguel Hernández, 28

# ampa



Asoc. de madres y padres de alumnos del instituto Miguel Hernández  
C/. Miguel Hernández, 28 - 30840 Alhama de Murcia (Murcia-España)  
Telf 968 63 03 44 Nif: G-30508675



**Artículo 17.-** Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultara cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a disolución de la Asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación. De todas las Asambleas se levantará acta, que firmará al menos, el Presidente y el Secretario.

**Artículo 18.-** Los acuerdos que atenten contra los Estatutos o infrinjan los fines de la Asociación, podrán ser recurridos en reposición ante la Asamblea General en el plazo de un mes. A partir de la resolución del recurso de reposición quedará expeditada la vía para recurrir ante la jurisdicción civil correspondiente.

**Artículo 19.-** Como órgano de representación que gestione y represente los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General existirá una Junta Directiva elegida entre los asociados y estará compuesta por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cuantos vocales sean designados.

**Artículo 20.-** Los cargos de la Junta Directiva serán desempeñados durante un plazo de 2 años pudiendo ser reelegidos en sucesivas renovaciones y coincidiendo con la finalización del mandato.

**Artículo 21.-** Se reunirán cuantas veces sea necesario y así lo solicite el Presidente.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'SECRETARIO'.

**A.M.P.A.- I.E.S.**  
**MIGUEL HERNANDEZ**  
C.I.F. G - 30508675  
C/. MIGUEL HERNÁNDEZ, 28  
30840 ALHAMA DE MURCIA



## Artículo 22.- Es competencia del Presidente:

- a) Ostentar a la representación, administración, dirección y gestión de la Asociación conjuntamente con la Junta Directiva.
- b) Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- d) Acordar con la Junta Directiva la admisión de nuevos socios y proponer a la asamblea General la expulsión de aquellos que dieran lugar a la misma.
- e) Vicepresidente: Ayudar y asistir al Presidente y sustituirle.

## Artículo 23.- De acuerdo con lo reflejado en el artículo 19, por el que existirá un Secretario que asumirá las funciones que se concretan:

- a) Custodiar y llevar los libros de actas y de registro de socios, documentos y sellos de la Asociación.
- b) Extender las actas de las reuniones y expedir certificados de las mismas con el visto bueno del presidente.

De acuerdo con lo reflejado en el Art. 19 por el que existirá un Tesorero que asumirá las funciones que se concretan:

- c) Custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden la contabilidad.
- d) Preparar los balances, inventarios y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.
- e) Autorizar, junto con el Presidente, la disposición de fondos.



**A.M.P.A. - I.E.S.  
MIGUEL HERNANDEZ**  
C.I.F. G - 30508675  
C/. Miguel Hernández, 28  
30840 ALHAMA DE MURCIA



Asoc. de madres y padres de alumnos del instituto Miguel Hernández  
C/. Miguel Hernández, 28 - 30840 Alhama de Murcia (Murcia-España)  
Telf 968 63 03 44 Nif: G-30508675

## CAPÍTULO IV

### PATRIMONIO FUNDACIONAL, MEDIOS ECONÓMICOS.

**Artículo 24.-** La Asociación carece de patrimonio fundacional. El patrimonio social que se vaya constituyendo estará compuesto por todos los bienes que se adquieran para la realización de las actuaciones previstas en las finalidades.

**Artículo 25.-** Los medios económicos para atender sus fines serán los siguientes:

- a) Las cuotas de los asociados.
- b) Los donativos o subvenciones que puedan ser concedidas por Organismos Públicos, Corporaciones Locales, Entidades Privadas o Particulares.
- c) Las donaciones, herencias y legados que sean aceptados.
- d) Los ingresos que puedan recibir por el desarrollo de sus actividades, siempre que ello no desvirtúe el carácter no lucrativo de la asociación.

**Artículo 26.-** El ejercicio económico coincidirá con el del calendario escolar, es decir desde el 1 de Septiembre hasta el 31 de Julio.

La Asociación llevará una contabilidad conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación y que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas.

La Junta Directiva, con carácter anual, presentará a la Asamblea General un proyecto de presupuesto para la aprobación. Así mismo, presentará su aprobación, dentro del primer semestre del año en curso, la liquidación de cuentas del año anterior.

**A.M.P.A. - I.E.S.  
MIGUEL HERNANDEZ**  
C.I.F. G - 30508675  
C/. Miguel Hernández, 28  
30840 ALHAMA DE MURCIA

12



## CAPÍTULO V

### DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN.

*[Handwritten signature]*  
**Artículo 27.-** Para la modificación de los Estatutos que afecte al contenido previsto en el artículo 7 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se requerirá el acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, debiendo ser objeto de inscripción en el plazo de un mes y solo producirá efectos, tanto para los asociados como para los terceros, desde que se haya procedido a su inscripción en el Registro de Asociaciones.

*[Handwritten signature]*  
Las restantes modificaciones producirán efectos para los asociados desde el momento de su adopción con arreglo a los procedimientos estatutarios, mientras que para los terceros será necesaria, además, la inscripción en el Registro correspondiente.



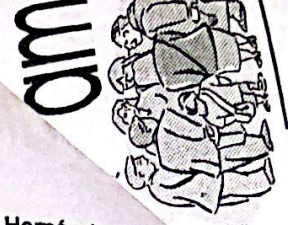
**A.M.P.A. - I.E.S.  
MIGUEL HERNANDEZ**

C.I.F. G - 30508675  
C/. Miguel Hernández, 28  
30840 ALHAMA DE MURCIA

ampa



Asoc. de madres y padres de alumnos del instituto Miguel Hernández  
C/. Miguel Hernández, 28 - 30840 Alhama de Murcia (Murcia-España)  
Telf 968 63 03 44 Nif: G-30508675



## LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO. DISOLUCIONES DE LA ASOCIACIÓN.

**Artículo 28.-** La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- Por la voluntad de los socios, acordada por las dos terceras partes de los mismos.
- Por sentencia judicial.
- Por otras causas determinadas legalmente.

**Artículo 29.-** Acordada la disolución voluntaria, la Junta Directiva procederá a efectuar la liquidación y disolución de la Asociación, correspondiendo a los liquidadores:

- Velar por la integridad del patrimonio de la asociación.
- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- Cobrar los créditos de la asociación.
- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

**Artículo 30.-** El haber resultante, una vez efectuada la liquidación, será donado a una entidad de carácter benéfico que previamente haya acordado la Asamblea General.

**Artículo 31.-** Concluido el procedimiento de disolución y liquidación se solicitará la cancelación de los asientos en el Registro de Asociaciones.

A.M.P.A. - I.E.S.  
MIGUEL HERNANDEZ  
C.I.F. G - 30508675  
C/. Miguel Hernández, 28  
30840 ALHAMA DE MURCIA

14



**DISPOSICION FINAL.**

Diligencia, para hacer constar que los presentes Estatutos se aprueban por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Alhama de Murcia el día 27 de Abril de 2005.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda se firma.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

**A.M.P.A.- I.E.S.  
MIGUEL HERNANDEZ**  
C.I.F. G - 30508675  
C/. Miguel Hernández, 28  
30840 ALHAMA DE MURCIA

Fdo. José Antonio Vicente Egea

Fdo. Ginesa Cerón Cánovas



DILIGENCIA: Para hacer constar que los presentes Este  
quedan incorporados al Registro de Asociaciones de la Regi  
Murcia, expediente 4.608/1<sup>o</sup>, en virtud de resol  
de la Secretaria General de la Consejeria de Presidencia de  
fecha *ocho de Diciembre de dos mil cinco*  
Murcia, *ocho de Diciembre de dos mil cinco*



EL ENCARGADO DE REGISTRO